

REF: MODIFICA RESOLUCIONES EXENTAS N°S: 2360, 2467, 2453, 2455, 2469, 2461, 2452, 2472 y 2454, DEL SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL, CORRESPONDIENTES AL AÑO 2019, QUE APROBARON CONVENIOS DE EJECUCIÓN Y TRANSFERENCIA DE PROYECTOS APROBADOS EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA 2019 DEL FONDO DE PATRIMONIO CULTURAL DEL CONCURSO REGIONAL QUE SE INDICAN.

EXENTA N° 590

SANTIAGO, 15 de mayo de 2020.

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el D.F.L. N° 35, de 2017 y el D.F.L. N° 5.200, de 1929, ambos del Ministerio de Educación; la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el D.F.L. N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Resolución Exenta N° 1014 del 28 de junio de 2019, que aprueban Bases de Convocatoria del Fondo de Patrimonio Cultural, Concurso Regional, Convocatoria 2019; la Resolución Exenta N° 1907, de 24 de octubre de 2019 que fijó la selección, lista de espera y no elegibilidad de proyectos en el marco de la Convocatoria 2019 del Fondo de Patrimonio Cultural, Concurso Regional; la Resolución Exenta N° 2392, de 23 de diciembre de 2019, que declaran no elegibilidad y selecciona proyectos en lista de espera del Concurso Regional de la Convocatoria 2019 del Fondo del Patrimonio Cultural, todas del Servicio Nacional de Patrimonio Cultural; la Resolución N° 7, de 2019 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; el Decreto Supremo N°1, de 2019, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio;

CONSIDERANDO:

1. Que, la Ley N° 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, en su artículo 26, dispone la creación del Fondo del Patrimonio Cultural, en adelante el Fondo, que será administrado por el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural. El Fondo tiene por objeto financiar, en general, la ejecución total o parcial de proyectos, programas, actividades y medidas de identificación, registro, investigación, difusión, valoración, protección, rescate, preservación, conservación, adquisición y salvaguardia del patrimonio, en sus diversas modalidades y manifestaciones, y de educación en todos los ámbitos del patrimonio cultural, material e inmaterial, incluidas las manifestaciones de las culturas y patrimonio de los pueblos indígenas.
2. Que, en el marco de lo señalado anteriormente, a través de la Resolución Exenta N° 109, de 28 de junio de 2019, de la Subsecretaría del Patrimonio Cultural, se aprobaron las líneas de acción del Concurso Nacional y Regional del Fondo para el año 2019, acordadas por el Consejo Nacional de las



Culturas, las Artes y el Patrimonio, en su sesión ordinaria N°02/2019, y que mediante Resolución Exenta N°1014, de 28 de junio de 2019 del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, se aprobaron las Bases del Fondo, Concurso Regional, Convocatoria 2019. Asimismo, dichas bases establecen que la convocatoria es realizada por el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, que para todos los efectos dirigirá y ejecutará el Fondo a través de su Subdirección Nacional de Gestión Patrimonial.

3. Que, por Resolución Exenta N°1907 de fecha 24 de octubre de 2019 del mismo Servicio, se fijó la selección, lista de espera y no elegibilidad de los proyectos declarados admisibles, así como la respectiva asignación de los recursos, del Concurso Regional de la Convocatoria 2019 del Fondo.
4. Que, mediante las Resoluciones Exentas N°s. 2360, 2467, 2453, 2455, 2469, 2461, 2452, 2472 y 2454, todas del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, correspondientes a la anualidad 2019, se aprobaron los Convenios de Ejecución y Transferencia de Recursos de proyectos seleccionados en el Concurso Regional de la Convocatoria 2019 del Fondo de Patrimonio Cultural, que establecían la transferencia de los recursos asignados en la modalidad de dos o más cuotas.
5. Que, el punto tercero de la parte resolutive de la Resolución Exenta 2360, y el punto cuarto de la parte resolutive de las demás Resoluciones Exentas mencionadas en el considerando anterior, señalan que el gasto que demanda el cumplimiento de cada una de ellas debe ser imputado al subtítulo 33-03-007, correspondiente al Presupuesto del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural aprobado para el año 2019, de conformidad al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria que se individualiza en cada Resolución, emitido por la Jefa de Administración y Finanzas de la Subdirección Nacional de Gestión Patrimonial, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.
6. Que, conforme lo establece la cláusula sexta de los Convenios aprobados mediante las Resoluciones Exentas ya individualizadas, la transferencia de las segundas cuotas y siguientes está condicionada al inicio de las obras o diseños de arquitectura y la correspondiente rendición del gasto que ello demande.

Que, debido a la cercanía de la transferencia de la primera cuota con la fecha de cierre del año fiscal 2019, no fue posible para los beneficiarios de los recursos transferidos desarrollar las actividades materia de los convenios aprobados mediante las Resoluciones Exentas citadas, y, como consecuencia de ello, tampoco resultó posible imputar las siguientes cuotas señaladas en los convenios, con cargo al subtítulo 33-03-007 del Presupuesto del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural correspondiente al año 2019, por lo que se hace indispensable imputar el gasto relativo a las restantes cuotas al subtítulo 33-03-007, correspondiente al Presupuesto del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural aprobado para el año 2020, y siguiente, siempre y cuando se contemplen recursos suficientes en la respectiva asignación.

7. Que, de conformidad al principio de la no formalización contemplado en el artículo 13 de la ley N°19.880, la Administración podrá subsanar los vicios de que adolezcan los actos que emita, siempre que con ello no se afectaren intereses de terceros, como es el presente caso.
8. Que, atendido lo expuesto, resulta necesario, modificar el punto tercero de la parte resolutive de la Resolución Exenta N° 2360 de fecha 18 de diciembre de 2019, y el punto cuarto de la parte resolutive de las demás Resoluciones Exentas ya individualizadas en el Considerando Cuarto (4º) de la presente



Resolución y que establecen el origen de la transferencia de los recursos asignados a partir de la segunda y más cuotas.

RESUELVO:

1. **MODIFÍCASE** el punto tercero de la parte resolutive de Resolución Exenta N° 2360 de fecha 18 de diciembre de 2019, que aprueba el convenio suscrito con fecha 25 de noviembre de 2019, entre el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural y don Alejandro Maximiliano Tudela Román, en el siguiente sentido:

Donde dice:

3. **IMPÚTESE** el gasto que demanda la presente resolución ascendente a la cantidad de **\$69.858.103.- (Sesenta y nueve millones ochocientos cincuenta y ocho mil ciento tres pesos)**, al **Subtítulo 33-03-007**, correspondiente al Presupuesto del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural aprobado para el año 2019, de conformidad al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, de fecha 29 de noviembre de 2019, emitido por la Jefa de Administración y Finanzas de la Subdirección Nacional de Gestión Patrimonial, del Servicio Nacional de Patrimonio Cultural, que forma parte de la presente resolución.

Debe decir:

“3. **IMPÚTESE** el gasto que demanda el cumplimiento de la presente resolución ascendente a la cantidad de **\$69.858.103.- (sesenta y nueve millones ochocientos cincuenta y ocho mil ciento tres pesos)**, que se desglosan de la siguiente manera: **\$25.000.000.- (veinticinco millones)** con cargo al **subtítulo 33-03-007**, correspondiente al Presupuesto del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural aprobado para el año 2019, de conformidad al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria de fecha 29 de noviembre de 2019, suscrito por la Jefa de Administración y Finanzas de la Subdirección Nacional de Gestión Patrimonial, del Servicio Nacional de Patrimonio Cultural, que forma parte de la presente resolución, y el saldo pendiente, correspondiente al monto de **\$44.858.103.- (cuarenta y cuatro millones ochocientos cincuenta y ocho mil ciento tres pesos)**, al **subtítulo 33-03-007**, del presupuesto aprobado para el año 2020 y siguiente; siempre y cuando se contemplen recursos suficientes en la respectiva asignación.”.

2. **MODIFÍCASE:** **a)** el punto cuarto de la Resolución Exenta N° 2467 de fecha 26 de diciembre de 2019, que aprueba el convenio suscrito con fecha 26 de noviembre de 2019, entre el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural y Agrupación de Amigos y Amigas por los Cementerios; **b)** el punto cuarto de la Resolución Exenta N° 2453, de fecha 26 de diciembre de 2019, que aprueba el convenio suscrito con fecha 26 de noviembre de 2019, entre el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural y doña Carolyn Silvana Yufla López; **c)** el punto cuarto de la Resolución Exenta N° 2455 de fecha 26 de diciembre de 2019, que aprueba el convenio suscrito con fecha 26 de noviembre de 2019, entre el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural y don Héctor Alejandro García Aguilera; **d)** el punto cuarto de la



Resolución Exenta N° 2469 de fecha 26 de diciembre de 2019, que aprueba el convenio suscrito con fecha 26 de noviembre de 2019, entre el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural y don Juan Pablo Enrique Araya Muñoz; **e)** el punto cuarto de la Resolución Exenta N° 2461 de fecha 26 de diciembre de 2019, que aprueba el convenio suscrito con fecha 26 de noviembre de 2019, entre el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural y don Luis Felipe Rodríguez Lobos; **f)** el punto cuarto de la Resolución Exenta N° 2452 de fecha 26 de diciembre de 2019, que aprueba el convenio suscrito con fecha 26 de noviembre de 2019, entre el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural y doña Natalia Soledad Jorquera Silva; **g)** el punto cuarto de la Resolución Exenta N° 2472 de fecha 26 de diciembre de 2019, que aprueba el convenio suscrito con fecha 26 de noviembre de 2019, entre el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural y don Richard Francisco Solís Solís; **h)** y el punto cuarto de la Resolución Exenta N° 2454 de fecha 26 de diciembre de 2019, que aprueba el convenio suscrito con fecha 26 de noviembre de 2019, entre el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural y don Rodrigo Alejandro Vidal Rojas, por el siguiente:

- a) En el punto cuarto de la **Resolución Exenta N° 2467 de fecha 26 de diciembre de 2019**, que aprueba el convenio suscrito con fecha 26 de noviembre de 2019, entre el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural y Agrupación de Amigos y Amigas por los Cementerios, **donde dice:**

4. **IMPÚTESE** el gasto que demanda la presente resolución ascendente a la cantidad de **\$25.000.000.- (veinticinco millones de pesos)**, al **Subtítulo 33-03-007**, correspondiente al Presupuesto del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural aprobado para el año 2019, de conformidad al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, de fecha 29 de noviembre de 2019, emitido por la Jefa de Administración y Finanzas de la Subdirección Nacional de Gestión Patrimonial, del Servicio Nacional de Patrimonio Cultural, que forma parte de la presente resolución.

Debe decir:

“4. **IMPÚTESE** el gasto que demanda la presente resolución ascendente a la cantidad de **\$25.000.000.- (veinticinco millones de pesos)**, que se desglosan de la siguiente manera: **\$15.000.000.- (quince millones de pesos)**, con cargo al **subtítulo 33-03-007**, correspondiente al Presupuesto del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural aprobado para el año 2019, de conformidad al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria de fecha 29 de noviembre de 2019, suscrito por la Jefa de Administración y Finanzas de la Subdirección Nacional de Gestión Patrimonial, del Servicio Nacional de Patrimonio Cultural, que forma parte de la presente resolución, y el saldo pendiente correspondiente al monto de **\$10.000.000.- (diez millones de pesos)**, con cargo al **subtítulo 33-03-007**, del presupuesto aprobado para el año 2020 y siguiente; siempre y cuando se contemplen recursos suficientes en la respectiva asignación.”.



- b) En el punto cuarto de la **Resolución Exenta N° 2453, de fecha 26 de diciembre de 2019**, que aprueba el convenio suscrito con fecha 26 de noviembre de 2019, entre el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural y doña Carolyn Silvana Yufra López, **donde dice:**

4.- IMPÚTESE el gasto que demanda la presente resolución ascendente a la cantidad de **\$24.911.628.- (Veinticuatro millones novecientos once mil seiscientos veintiocho pesos)**, al **Subtítulo 33-03-007**, correspondiente al Presupuesto del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural aprobado para el año 2019, de conformidad al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, de fecha 29 de noviembre de 2019, emitido por la Jefa de Administración y Finanzas de la Subdirección Nacional de Gestión Patrimonial, del Servicio Nacional de Patrimonio Cultural, que forma parte de la presente resolución.

Debe decir:

“4. **IMPÚTESE** el gasto que demanda la presente resolución ascendente a la cantidad de **\$24.911.628.- (veinticuatro millones novecientos once mil seiscientos veintiocho pesos)**, que se desglosan de la siguiente manera: **\$15.000.000.- (quince millones de pesos)**, con cargo al **subtítulo 33-03-007**, correspondiente al Presupuesto del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural aprobado para el año 2019, de conformidad al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria de fecha 29 de noviembre de 2019, suscrito por la Jefa de Administración y Finanzas de la Subdirección Nacional de Gestión Patrimonial, del Servicio Nacional de Patrimonio Cultural, que forma parte de la presente resolución, y el saldo pendiente correspondiente al monto de **\$9.911.628.- (nueve millones novecientos once mil seiscientos veintiocho pesos)**, con cargo al **subtítulo 33-03-007**, del presupuesto aprobado para el año 2020 y siguiente; siempre y cuando se contemplen recursos suficientes en la respectiva asignación.”.

- c) En el punto cuarto de la **Resolución Exenta N° 2455 de fecha 26 de diciembre de 2019**, que aprueba el convenio suscrito con fecha 26 de noviembre de 2019, entre el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural y don Héctor Alejandro García Aguilera, **donde dice:**

4. **IMPÚTESE** el gasto que demanda la presente resolución ascendente a la cantidad de **\$15.283.000.- (quince millones doscientos ochenta y tres mil pesos)**, al **Subtítulo 33-03-007**, correspondiente al Presupuesto del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural aprobado para el año 2019, de conformidad al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, de fecha 29 de noviembre de 2019, emitido por la Jefa de Administración y Finanzas de la Subdirección Nacional de Gestión Patrimonial, del Servicio Nacional de Patrimonio Cultural, que forma parte de la presente resolución.



Debe decir:

“4. **IMPÚTESE** el gasto que demanda la presente resolución ascendente a la cantidad de **\$15.283.000.- (quince millones doscientos ochenta y tres mil pesos)**, que se desglosan de la siguiente manera: **\$10.000.000.- (diez millones de pesos)**, con cargo al subtítulo **33-03-007**, correspondiente al Presupuesto del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural aprobado para el año 2019, de conformidad al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria de fecha 29 de noviembre de 2019, suscrito por la Jefa de Administración y Finanzas de la Subdirección Nacional de Gestión Patrimonial, del Servicio Nacional de Patrimonio Cultural, que forma parte de la presente resolución, y, el saldo pendiente correspondiente al monto de **\$5.283.000.- (cinco millones doscientos ochenta y tres mil pesos)**, con cargo al **subtítulo 33-03-007**, del presupuesto aprobado para el año 2020 y siguiente; siempre y cuando se contemplen recursos suficientes en la respectiva asignación.”.

d) En el punto cuarto de la **Resolución Exenta Nº 2469 de fecha 26 de diciembre de 2019**, que aprueba el convenio suscrito con fecha 26 de noviembre de 2019, entre el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural y don Juan Pablo Enrique Araya Muñoz, **donde dice:**

4. **IMPÚTESE** el gasto que demanda la presente resolución ascendente a la cantidad de **\$25.000.000.- (Veinticinco millones de pesos)**, al **Subtítulo 33-03-007**, correspondiente al Presupuesto del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural aprobado para el año 2019, de conformidad al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, de fecha 29 de noviembre de 2019, emitido por la Jefa de Administración y Finanzas de la Subdirección Nacional de Gestión Patrimonial, del Servicio Nacional de Patrimonio Cultural, que forma parte de la presente resolución.

Debe decir:

“4. **IMPÚTESE** el gasto que demanda la presente resolución ascendente a la cantidad de **\$25.000.000.- (veinticinco millones de pesos)**, que se desglosan de la siguiente manera: **\$15.000.000.- (quince millones de pesos)**, con cargo al subtítulo **33-03-007**, correspondiente al Presupuesto del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural aprobado para el año 2019, de conformidad al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria de fecha 29 de noviembre de 2019, suscrito por la Jefa de Administración y Finanzas de la Subdirección Nacional de Gestión Patrimonial, del Servicio Nacional de Patrimonio Cultural, que forma parte de la presente resolución, y, el saldo pendiente correspondiente al monto de **\$10.000.000.- (diez millones de pesos)**, con cargo al **subtítulo 33-03-007**, del presupuesto aprobado para el año 2020 y siguiente; siempre y cuando se contemplen recursos suficientes en la respectiva asignación.”.



- e) En el punto cuarto de la **Resolución Exenta Nº 2461 de fecha 26 de diciembre de 2019**, que aprueba el convenio suscrito con fecha 26 de noviembre de 2019, entre el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural y don Luis Felipe Rodríguez Lobos, **donde dice:**

4. IMPÚTESE el gasto que demanda la presente resolución ascendente a la cantidad de **\$69.712.800.- (Sesenta y nueve millones setecientos doce mil ochocientos pesos)**, al **Subtítulo 33-03-007**, correspondiente al Presupuesto del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural aprobado para el año 2019, de conformidad al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, de fecha 29 de noviembre de 2019, emitido por la Jefa de Administración y Finanzas de la Subdirección Nacional de Gestión Patrimonial, del Servicio Nacional de Patrimonio Cultural, que forma parte de la presente resolución.

Debe decir:

"4. IMPÚTESE el gasto que demanda la presente resolución ascendente a la cantidad de **\$69.712.800.- (sesenta y nueve millones setecientos doce mil ochocientos pesos)**, que se desglosan de la siguiente manera: **\$25.000.000.- (veinticinco millones de pesos)**, con cargo al **subtítulo 33-03-007**, correspondiente al Presupuesto del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural aprobado para el año 2019, de conformidad al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria de fecha 29 de noviembre de 2019, suscrito por la Jefa de Administración y Finanzas de la Subdirección Nacional de Gestión Patrimonial, del Servicio Nacional de Patrimonio Cultural, que forma parte de la presente resolución, y, el saldo pendiente correspondiente al monto de **\$44.712.800.- (cuarenta y cuatro millones setecientos doce mil ochocientos pesos)**, con cargo al **subtítulo 33-03-007**, del presupuesto aprobado para el año 2020 y siguiente; siempre y cuando se contemplen recursos suficientes en la respectiva asignación."

- f) En el punto cuarto de la Resolución Exenta Nº 2452 de fecha 26 de diciembre de 2019, que aprueba el convenio suscrito con fecha 26 de noviembre de 2019, entre el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural y doña Natalia Soledad Jorquera Silva, **donde dice:**

4.- IMPÚTESE el gasto que demanda la presente resolución ascendente a la cantidad de **\$70.000.000.- (Setenta millones de pesos)**, al **Subtítulo 33-03-007**, correspondiente al Presupuesto del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural aprobado para el año 2019, de conformidad al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, de fecha 29 de noviembre de 2019, emitido por la Jefa de Administración y Finanzas de la Subdirección Nacional de Gestión Patrimonial, del Servicio Nacional de Patrimonio Cultural, que forma parte de la presente resolución.

Debe decir:

"4. IMPÚTESE el gasto que demanda la presente resolución ascendente a la cantidad **\$70.000.000.- (setenta millones de pesos)**, que se desglosan de la siguiente manera: **\$25.000.000.-**



(veinticinco millones de pesos), con cargo al **subtítulo 33-03-007**, correspondiente al Presupuesto del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural aprobado para el año 2019, de conformidad al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria de fecha 29 de noviembre de 2019, suscrito por la Jefa de Administración y Finanza de la Subdirección Nacional de Gestión Patrimonial, del Servicio Nacional de Patrimonio Cultural, que forma parte de la presente resolución, y, el saldo pendiente correspondiente al monto de **\$45.000.000.- (cuarenta y cinco millones de pesos)**, con cargo al **subtítulo 33-03-007**, del presupuesto aprobado para el año 2020 y siguiente; siempre y cuando se contemplen recursos suficientes en la respectiva asignación.”.

g) En el punto cuarto de la **Resolución Exenta Nº 2472 de fecha 26 de diciembre de 2019**, que aprueba el convenio suscrito con fecha 26 de noviembre de 2019, entre el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural y don Richard Francisco Solís Solís, **donde dice:**

4. **IMPÚTESE** el gasto que demanda la presente resolución ascendente a la cantidad de **\$23.348.276.- (veintitrés millones trescientos cuarenta y ocho mil doscientos setenta y seis pesos)**, al **Subtítulo 33-03-007**, correspondiente al Presupuesto del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural aprobado para el año 2019, de conformidad al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, de fecha 29 de noviembre de 2019, emitido por la Jefa de Administración y Finanzas de la Subdirección Nacional de Gestión Patrimonial, del Servicio Nacional de Patrimonio Cultural, que forma parte de la presente resolución.

Debe decir:

“4. **IMPÚTESE** el gasto que demanda la presente resolución ascendente a la cantidad de **\$23.348.276.- (veintitrés millones trescientos cuarenta y ocho mil doscientos setenta y seis pesos)**, que se desglosan de la siguiente manera: **\$15.000.000.- (quince millones de pesos)**, con cargo al **subtítulo 33-03-007**, correspondiente al Presupuesto del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural aprobado para el año 2019, de conformidad al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria de fecha 29 de noviembre de 2019, suscrito por la Jefa de Administración y Finanzas de la Subdirección Nacional de Gestión Patrimonial, del Servicio Nacional de Patrimonio Cultural, que forma parte de la presente resolución, y, el saldo pendiente correspondiente al monto de **\$8.348.276.- (ocho millones trescientos cuarenta y ocho mil doscientos setenta y seis pesos)**, con cargo al **subtítulo 33-03-007**, del presupuesto aprobado para el año 2020 y siguiente; siempre y cuando se contemplen recursos suficientes en la respectiva asignación.”.

h) En el punto cuarto de la Resolución Exenta Nº 2454 de fecha 26 de diciembre de 2019, que aprueba el convenio suscrito con fecha 26 de noviembre de 2019, entre el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural y don Rodrigo Alejandro Vidal Rojas, **donde dice:**



4. **IMPÚTESE** el gasto que demanda la presente resolución ascendente a la cantidad de **\$24.250.000.- (Veinticuatro millones doscientos cincuenta mil pesos)**, al **Subtítulo 33-03-007**, correspondiente al Presupuesto del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural aprobado para el año 2019, de conformidad al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, de fecha 29 de noviembre de 2019, emitido por la Jefa de Administración y Finanzas de la Subdirección Nacional de Gestión Patrimonial, del Servicio Nacional de Patrimonio Cultural, que forma parte de la presente resolución.

Debe decir:

“4. **IMPÚTESE** el gasto que demanda la presente resolución ascendente a la cantidad de **\$24.250.000.- (veinticuatro millones doscientos cincuenta mil pesos)**, que se desglosan de la siguiente manera: **\$15.000.000.- (quince millones de pesos)**, con cargo al **subtítulo 33-03-007**, correspondiente al Presupuesto del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural aprobado para el año 2019, de conformidad al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria de fecha 29 de noviembre de 2019, suscrito por la Jefa de Administración y Finanzas de la Subdirección Nacional de Gestión Patrimonial, del Servicio Nacional de Patrimonio Cultural, que forma parte de la presente resolución, y, el saldo pendiente correspondiente al monto de **\$9.250.000.- (nueve millones doscientos cincuenta mil pesos)**, con cargo al **subtítulo 33-03-007**, del presupuesto aprobado para el año 2020 y siguiente; siempre y cuando se contemplen recursos suficientes en la respectiva asignación.”.

3. **PUBLÍQUESE** la presente resolución, una vez que se encuentre totalmente tramitada, en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural en la sección “actos y resoluciones”, en la categoría “actos con efectos sobre terceros”, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE Y PUBLÍQUESE

CARLOS MAILLET ARÁNGUIZ
DIRECTOR NACIONAL
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL

R

DMF/JHP/CCC/XSA/MDP

Distribución:

- División Jurídica SNPC.
- Subdirección Nacional de Gestión Patrimonial SNPC
- Subdirección de Planificación y Presupuesto SNPC
- Departamento de Administración y Finanzas SNPC
- Oficina de Partes SNPC.

